



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., DEJA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Que, revisada demanda de Reconvención dentro del proceso Ordinario de Pertenencia por Prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio, N° 11001-31-03-016-2010-00048-00 de **MARÍA ODILIA FAJARDO DE SUÁREZ** contra **GUILLERMO MORENO CASTRO**, se encontró que a través de providencia del veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016), se aceptó la renuncia de BEATRIZ RIAÑO CÁRDENAS, como apoderada del demandante, sin que a fecha posterior se presentara poder otorgado por el hoy demandado en Reconvención, señor Guillermo Moreno Castro, como tampoco se evidenció datos del mencionado.

En consecuencia, se procedió en la presente fecha a realizar llamada telefónica a la togada, con el fin de obtener información para ubicar al señor Moreno Castro y, remitir el link de la audiencia programada para el día 25 de octubre de la presente anualidad, a lo que manifestó que NO posee lo requerido; además indicó que, "*creía que el señor no habitaba*" en el bien objeto de la litis.

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,


MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
Secretaria

